



Resolución Jefatural No. 196-92-AGN/J

Lima, 16 OCT. 1992

Visto el expediente N°1779-92, - presentado por don César MONTERO ORDINOLA, Directivo F-3, del Archivo Departamental de PIURA, mediante el cual solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares treinta (30) días a partir del 01 de setiembre de 1992;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N°005-90-PCM, Art. 110°inciso b) establece que las licencias a que tienen derecho - los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115°dispone que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con - las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Con el conocimiento de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°11377 Art. 54°inciso b), D.S. 522 Arts: 96°y 97° - D.S. 005-90-PCM, Arts: 110 inciso b) y 115°;

Con la visación de las Direcciones Generales de Administración, Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- **CONCEDER en vía de regularización a don CESAR MONTERO ORDINOLA, Directivo F-3 del Archivo Departamental de PIURA, TREINTA (30) días de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a partir del 01 al 30 de setiembre de 1992.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ana Luc Méndez Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

OGA/OEP/AYC  
046-92.

